



**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 21/2014  
DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ANPE (POR  
SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 034/2014 “PROVISIÓN DE SISTEMA DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN” – PRIMERA CONVOCATORIA**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 (RE-SABS) y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 003/2013** de 15 de febrero de 2013, de Designación de las Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (AS) GSIS-41/2014** de 19 de mayo de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Documento Base de Contratación (DBC) para Bienes en la Modalidad Apoyo a la Producción y Empleo Por Solicitud de Propuestas N° 034/2014 “Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión” – Primera Convocatoria.**
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-81** de 8 de julio de 2014, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-GSIS-HRI-2014-574**, de 3 de julio de 2014 del Departamento de Soporte Técnico de la Gerencia de Sistemas del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-285** de 15 de julio de 2014 de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Acción de Personal N° 588** del 14 de julio de 2014, de la Gerencia de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que en el inciso f) del párrafo I, del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como una de sus funciones la de “*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...).*”. Asimismo, en el artículo 25 se señala que la Comisión de Calificación procederá al rechazo o descalificación de las propuestas que no cumplan con las



condiciones establecidas en las NB-SABS y el DBC. Finalmente, en el inciso c) de su artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*.

Que en el inciso l) del artículo 16 del **RE-SABS**, se dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe Final con la recomendación, adjudica o declara desierto el proceso mediante nota expresa o resolución según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 003/2013** se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.001,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante su firma en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (AS) GSIS-41/2014** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo *"Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión"*.

Que de acuerdo al inciso c) del numeral 5.2., del Punto 5, Parte I del **Documento Base de Contratación (DBC) para Bienes en la Modalidad Apoyo a la Producción y Empleo Por Solicitud de Propuestas N° 034/2014 "Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión" – Primera Convocatoria**, se establece como una de las causales de descalificación de las propuestas: *"Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumplan con las condiciones establecidas en el presente DBC"*. (Inciso c))

Que por otra parte, en el numeral 19.1. del punto 19 Parte I del DBC se señala que *"El RPA una vez recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro el plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta."*

Que conforme al **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-81** la Comisión de Calificación del BCB determina que a la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE (Por Solicitud de Propuestas) N° 034/2014 *"Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión"* se presentaron los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTES                                        | Monto Total de la Propuesta Económica |
|-----|----------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1   | ALL SERVICE C&C SRL                                | Bs721.620,00                          |
| 2   | KLIMAX L.T.D.A.                                    | Bs736.945,28                          |
| 3   | AMPER SRL                                          | Bs780.000,00                          |
| 4   | Network Power And Infraestructure SRL (N.P.I. SRL) | Bs.727.780,08                         |

Las propuestas de dichos proponentes superaron la etapa de revisión económica pero resultaron descalificadas en la fase evaluación técnica de acuerdo al siguiente detalle:



- ALL SERVICE C&C SRL. sólo proponte un ingeniero y un técnico, habiéndose solicitado dos en cada categoría en las Especificaciones Técnicas del DBC.
- Network Power And Infraestructure SRL (N.P.I. SRL), no presentó los certificados de trabajo que avalen los dos años de experiencia de su personal solicitados en el DBC.
- KLIMAX LTDA. no presentó tres hojas de vida de las cinco personas propuestas ni los certificados académicos solicitados en el DBC.
- AMPER S.R.L. sólo propone un técnico de los dos ingenieros o técnicos solicitados en el DBC.

En razón a lo indicado, en este Informe se concluye que: *"De la Evaluación Técnica se establece que las propuestas de las empresas ALL SERVICE C&C SRL., KLIMAX L.T.D.A., AMPER SRL y Network Power And Infraestructure SRL (N.P.I. SRL), resultaron descalificadas en la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del subnumeral 5.2 Las Causales de Descalificación del numeral 5 Rechazo y Descalificación de Propuestas del DBC, debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas"*, en razón a lo cual la Comisión de Calificación recomienda:

1. *"Declarar desierto el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) N° 034/2014 **"PROVISIÓN DE SISTEMA DE AIREACONDICIONADO DE PRESIÓN"** – Primera Convocatoria, en aplicación del parágrafo I, inciso c) artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria: "c) Ninguna Propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*.
2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)"*.
3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta.*
4. *Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, de acuerdo a lo recomendado por la Gerencia de Sistemas en Informe BCB-GSIS-SII-DST-INF-2014-45 para tal efecto al mismo adjuntan Especificaciones Técnicas Ajustadas, cumpliendo de esa forma con lo establecido en el Parágrafo II del artículo 27 del D.S. 181."*

Que en el Proveído inserto en la **Hoja de Ruta BCB-GSIS-HRI-2014-574**, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-81 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-285** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación, todas las propuestas presentadas fueron descalificadas, por lo que, en aplicación del inciso c) del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 y al haber aprobado el RPA el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-81, corresponde declarar desierta la*



*Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE (Por Solicitud de Propuestas) N° 034/2014 "Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión" mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 del citado Decreto y del inciso l) del artículo 16 del RE-SABS".*

Que mediante la **Acción de Personal N° 588/2014** de la Gerencia de Recursos Humanos, se designa en el cargo de Gerente de Administración a.i. al Lic. Darío Magne Mamani, del 14 al 18 de julio de 2014.

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de su competencia.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA)** Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 034/2014 "Provisión de Sistema de Aire Acondicionado de Precisión", de acuerdo a la evaluación de la Comisión de Calificación, donde se establece que ninguna propuesta ha cumplido lo especificado en el DBC, en aplicación del inciso l) del artículo 16 del RE-SABS; el inciso c), parágrafo I, del artículo 27; el inciso f), parágrafo I, del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 17 de julio de 2014

**DARIO MAGNE M.**  
**GERENTE DE ADMINISTRACION a.i.**  
**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**



**INFORME FINAL**  
**BCB-GADM-SSG-DCC-INF- 2014-81**  
**08/07/2014**

**A** : Eduardo Domínguez Bohrt / **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.**  
**Responsable del Proceso de Contratación de**  
**Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**  
**(RPA) (de Bs200.001,00 a Bs1.000.000,00)**

**DE** : **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

**ASUNTO : APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE**  
**PROPUESTAS) N° 034/2014 "PROVISIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**  
**DE PRESIÓN" – PRIMERA CONVOCATORIA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), párrafo III, artículo 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación designada para el efecto, tiene a bien elevar para su consideración el presente Informe de Evaluación y Recomendación dentro del proceso de referencia

## **2. ANTECEDENTES**

- **Solicitud:** Mediante Formulario No. 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías GSIS-41/2014, recibido en el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) en fecha 19/05/2014, la Gerencia de Sistemas (GSIS) solicitó el inicio del proceso de contratación de referencia, adjuntando los siguientes documentos:
  - Preventivo No. 1462 de fecha 02/05/2014 por un Total de Bs800.000,00 partida presupuestaria 2-437.000 (Otra Maquinaria y Equipo), y Anexo de Justificación por Compromiso de Gastos Mayores a un año y/o que su ejecución sobrepase la gestión fiscal
  - Respaldo del Precio Referencial.
  - Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.
- **Registro en el PAC 2014:** El presente proceso se encuentra registrado en el PAC de la presente gestión.
- **Documento Base de Contratación (DBC):** Elaborado según establece el párrafo I, artículo 46 del D.S. 0181, con base en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la GSIS, Modelo de DBC para Contratación de Bienes (Apoyo Nal. a la Producción y Empleo) por Solicitud de Propuestas, Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación y Modelo de Contrato.
- **Publicaciones:** El DBC y la Convocatoria fueron publicados en la página web del SICOES ([www.sicoes.gob.bo](http://www.sicoes.gob.bo)), en la Mesa de Partes del BCB y puestos a disposición de los proponentes interesados en fecha 28/05/2014. Asimismo, se publicó la convocatoria en el periódico La Razón el domingo 01/06/2014.
- **Presentación de Propuestas:** Hasta Horas 11:30 am. del día lunes 09/06/2014.



### 3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, se verificó la presentación de (4) sobres, mismos que corresponden a:

| No. | PROponentes                                        | FECHA DE PRESENTACIÓN | HORA DE PRESENTACIÓN |
|-----|----------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1   | ALL SERVICE C&C SRL                                | 09/06/2014            | 10.55                |
| 2   | KLIMAX L.T.D.A.                                    | 09/06/2014            | 10:55                |
| 3   | AMPER SRL                                          | 09/06/2014            | 11:05                |
| 4   | Network Power And Infraestructure SRL (N.P.I. SRL) | 09/06/2014            | 09:05                |

### 4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 12, Parte I del DBC del presente proceso de contratación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, se efectuó el Acto de Apertura de los sobres, para posteriormente verificar la presentación de la documentación y propuesta económica requerida en el DBC. El precio total ofertado por los proponentes se detalla a continuación:

| No. | PROponentes                                        | Monto Total de la Propuesta Económica |
|-----|----------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1   | ALL SERVICE C&C SRL                                | Bs721.620,00                          |
| 2   | KLIMAX L.T.D.A.                                    | Bs736.945,28                          |
| 3   | AMPER SRL                                          | Bs780.000,00                          |
| 4   | Network Power And Infraestructure SRL (N.P.I. SRL) | Bs.727.780,08                         |

### 5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS APLICANDO EL MÉTODO DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO (PEMB)

#### 5.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Dando cumplimiento al numeral 14 (Evaluación Preliminar), Parte I del DBC, se procedió a efectuar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, según el siguiente detalle:

#### a) Verificación de la Presentación de la Documentación requerida en el DBC según el Formulario V-1 (Evaluación Preliminar)

| DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL DBC                                 | Verificación (Acto de Apertura)      | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) | Verificación (Acto de Apertura) | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) | Verificación (Acto de Apertura) | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) | Verificación (Acto de Apertura)                    | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|
|                                                                  | ALL SERVICE C&C SRL                  |                                          | KLIMAX L.T.O.A.                 |                                          | AMPER SRL                       |                                          | Network Power And Infrastructure SRL ( N.P.I. SRL) |                                          |
|                                                                  | DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS |                                          |                                 |                                          |                                 |                                          |                                                    |                                          |
| 1. Formulario A-1: Formulario de Presentación de Cotización      | ✓                                    | C                                        | ✓                               | C                                        | ✓                               | C                                        | ✓                                                  | C                                        |
| 2. Formulario A-2b: Formulario de Identificación del Proponente. | ✓                                    | C                                        | ✓                               | C                                        | ✓                               | C                                        | ✓                                                  | C                                        |
| 3. Garantía de Seriedad de Propuesta                             | ✓                                    | C (*)                                    | ✓                               | C (*)                                    | ✓                               | C (*)                                    | ✓                                                  | C (*)                                    |
| PROPUESTA ECONÓMICA                                              |                                      |                                          |                                 |                                          |                                 |                                          |                                                    |                                          |
| 4. Formulario B-1: Formulario de Propuesta Económica             | ✓                                    | C                                        | ✓                               | C                                        | ✓                               | C                                        | ✓                                                  | C                                        |



| DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL DBC                            | Verificación (Acto de Apertura) | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) | Verificación (Acto de Apertura) | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) | Verificación (Acto de Apertura) | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) | Verificación (Acto de Apertura)                    | Evaluación Preliminar (Sesión Reservada) |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|
|                                                             | ALL SERVICE C&C SRL             |                                          | KLIMAX L.T.D.A.                 |                                          | AMPER SRL                       |                                          | Network Power And Infrastructure SRL ( N.P.I. SRL) |                                          |
|                                                             | PROPUESTA TÉCNICA               |                                          |                                 |                                          |                                 |                                          |                                                    |                                          |
| 5. Formulario C-1: Formulario de Especificaciones Técnicas. | ✓                               | C (**)                                   | ✓                               | C (**)                                   | ✓                               | C (**)                                   | ✓                                                  | C (**)                                   |

✓ = Presentó.

C = Continúa.

(\*) = La revisión del cumplimiento de la Garantía se realiza en el Informe Legal.

(\*\*) = La revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se la realizará en la siguiente etapa de evaluación.

Del cuadro anterior (Formulario V-1), se establece que las empresas ALL SERVICE C&C SRL., KLIMAX L.T.D.A., AMPER SRL y Network Power And Infraestructure SRL (N.P.I. SRL) presentaron los documentos solicitados en el sub numeral 10.1, numeral 10 del DBC del proceso de contratación de referencia. Asimismo, se verificó que los documentos presentados por las empresas citadas **cumplen** sustancialmente con lo solicitado en el DBC; por lo que, se continuo con el proceso de evaluación respectivo.

#### b) Evaluación Legal:

Mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-228 (adjunto) recibido por el DCC en fecha 25/06/14, la GAL concluye lo siguiente:

#### "(...) 2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A efectos de evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b) (Presentación de los Formularios A-1 o A-2) del numeral 10.1 del punto 10 del DBC, se procedió con la revisión de la documentación presentada por:

- ALL SERVICE C&C S.R.L.
- KLIMAX LTDA.
- AMPER S.R.L.
- NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L.

Asimismo, se verifico la presentación y los aspectos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 0181, de la garantía de seriedad de propuesta presentada por dichos proponentes, de acuerdo al inciso e) del numeral 10.1 del punto 10 del DBC, ya que la misma se constituye en la garantía de que éstos participarán de buena fe y que tienen la intención de culminar el proceso.

De la revisión y análisis de los documentos enviados a esta Gerencia, se desprende lo siguiente:

| DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS                            | ALL SERVICE C&C SRL | KLIMAX L.T.D.A. | AMPER SRL | Network Power And Infrastructure SRL |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|-----------|--------------------------------------|
| 1. Formulario A-1: Formulario de Presentación de Cotización     | ✓*                  | ✓               | ✓         | ✓                                    |
| 2. Formulario A-2: Formulario de Identificación del Proponente. | ✓                   | ✓               | ✓         | ✓                                    |
| 3. Garantía de Seriedad de Propuesta                            | ✓**                 | ✓               | ✓         | ✓                                    |

\* La sociedad ALL SERVICE C&C S.R.L. adjunta el Formulario A-1 de Presentación de Propuesta, sin consignar el nombre del proponente en el espacio correspondiente, sin embargo este formulario viene impreso en papel membretado en donde consta la razón social del proponente, además en el citado formulario se consigna un sello en donde consta la misma.

\*\* Asimismo, dicha sociedad adjunta como Garantía de Seriedad de Propuesta una Boleta de Garantía por cuenta de ALL SERVICE CUADRADO CUADRADO S.R.L., en este sentido podría entenderse que esta última denominación es la razón social completa de este proponente, por lo que en el Formulario A-2b se consignaría la sigla que se identifica como ALL SERVICE C&C S.R.L.



### 3. CONCLUSIONES.

En consecuencia de lo expuesto KLIMAX LTDA., AMPER S.R.L. y NETWORK POWER AND INFRASTRUCTURE S.R.L., han cumplido con la presentación de la documentación señalada en los incisos a) y b) del numeral 10.1 del punto 10 del DBC y sus Garantías de Seriedad de Propuesta cumplen con las características requeridas en el marco del Decreto Supremo N° 0181.

Por otra parte, corresponde que el error de ALL SERVICE C&C S.R.L. de no consignar su razón social en el Formulario A-1 y el que no exista coincidencia entre la razón social que se consigna en el Formulario A-2b y la que consta en la Garantía de Seriedad de Propuesta, sean considerados por la Comisión de Calificación, a objeto de determinar si los mismos se constituyen o no en errores subsanables tomando en cuenta los criterios de subsanabilidad que constan en los incisos a) y b) del apartado 6.1 del numeral 6 del DBC, consignando dicho aspecto en el informe de Evaluación y Recomendación".

Por lo tanto, el Informe Legal señala que la empresa ALL SERVICE C&C S.R.L. ha presentado un Formulario A-1 sin consignar el nombre del proponente en el espacio correspondiente sin embargo, en el Formulario A-2b declara en el espacio de identificación del proponente la razón social de la empresa. Asimismo, adjunta como Garantía de Seriedad de Propuesta una Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta por cuenta de ALL SERVICE CUADRADO CUADRADO S.R.L., en este sentido podría entenderse que esta última denominación es la razón social completa de este proponente. En este sentido, considerando además que la finalidad de este proceso de contratación es de contar con la los bienes que la entidad requiere para el logro de sus objetivos, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas del objeto de contratación, la Comisión de Calificación, considera el error señalado por la GAL un error subsanable en aplicación al inciso a)<sup>1</sup> y b)<sup>2</sup>, subnumeral 6.1., numeral 6 del DBC, por lo tanto su propuesta puede continuar a la siguiente etapa de evaluación, al no afectar la legalidad ni la solvencia de la propuesta.

## 5.2. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (PEMB)

### 5.2.1 EVALUACIÓN DE LA PROUESTA ECONÓMICA

a) Revisión y Corrección de Errores Aritméticos, Aplicación de Márgenes de Preferencia y Determinación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), según Formulario V-2.

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE | VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA (Bs) | MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA (Bs) | PRECIO REFERENCIAL (PR) (Bs) | DIFERENCIA (PR-MAPRA) (Bs) | MARGEN DE PREFERENCIA POR COSTO BRUTO DE PRODUCCIÓN O POR BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LOS INSUMOS | MARGEN DE PREFERENCIA PARA MYPE's, APP Y OECAS | FACTOR DE AJUSTE FINAL $f_f$ | PRECIO AJUSTADO (PA) (Bs)     |
|----|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
|    |                       | pp                               | MAPRA                                       |                              |                            | fa1                                                                                                                                 | fa2                                            |                              |                               |
| 1  | ALL SERVICE C&C SRL   | 721.620,00                       | 721.620,00                                  | 800.000,00                   | 78.380,00                  | 1,00                                                                                                                                | 1,00                                           | 1,00                         | 721.620,00 (PEMB) (1er Lugar) |
| 2  | KLIMAX L.T.D.A.       | 736.945,28                       | 736.945,28                                  |                              | 63.054,72                  | 1,00                                                                                                                                | 1,00                                           | 1,00                         | 736.945,28 (3er Lugar)        |

<sup>1</sup> a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el DBC

<sup>2</sup> b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.



|   |                                                    |            |            |  |           |      |      |      |                           |
|---|----------------------------------------------------|------------|------------|--|-----------|------|------|------|---------------------------|
| 3 | AMPER SRL                                          | 780.000,00 | 780.000,00 |  | 20.000,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 780.000,00<br>(4to Lugar) |
| 4 | Network Power And Infraestructura SRL (N.P.I. SRL) | 727.780,08 | 727.780,08 |  | 72.219,92 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 727.780,08<br>(2do Lugar) |

Del cuadro precedente, se establece que la propuesta económica de las empresas ALL SERVICE C&C SRL., KLIMAX L.T.D.A., AMPER SRL y Network Power And Infraestructura SRL (N.P.I. SRL) no consignan errores aritméticos, no solicitaron la aplicación de ningún Margen de Preferencia, se encuentran dentro del Precio Referencial; por tanto, se entregó las propuestas originales presentadas al Sr. Jose S. Delgado Machicado (Gerente de Sistemas a.i.) en calidad de representante del Área Solicitante, para que efectúe la evaluación técnica correspondiente, de acuerdo con el método establecido para el efecto (PEMB).

#### 5.2.2 Evaluación de la Propuesta Técnica del Proponente que cuenta con el PEMB (All Service C&C S.R.L.)

Mediante Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DST-INF-2014-45 recibido en el DCC en fecha 03/07/2014, el AS remitió los resultados de evaluación concluyendo que:

(...) *"A continuación se presenta el resultado de la evaluación técnica de las propuestas. Se hace notar que para este proceso se eligió el método de selección y adjudicación de precio evaluado más bajo (PEMB), se presenta el resultado de la evaluación comenzando por la propuesta económica más baja.*

##### 2.1 Empresa ALL SERVICE C&C S.R.L.

i. En el punto 2, inciso F, numeral II: "Experiencia y formación del personal" de las Especificaciones Técnicas, se requiere lo siguiente:

**"Experiencia y formación del personal:** La empresa proponente deberá contar en su personal de planta (en las oficinas de la ciudad de La Paz) con al menos dos (2) ingenieros eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos y dos (2) ingenieros o técnicos electricistas, electromecánicos y/o electrónicos. Todo el personal deberá tener una experiencia de al menos dos (2) años en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión.

Al menos un (1) ingeniero del personal de planta deberá tener capacitación del fabricante en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión".

Se solicita "manifestar aceptación y adjuntar hojas de vida, certificados académicos, de trabajo y documentación de capacitación del fabricante que acrediten lo solicitado en fotocopia simple".

El proponente manifiesta aceptación e indica lo siguiente:

"Se acepta, se adjunta fotocopia simple de hojas de vida, certificados académicos, de trabajo y documentación de capacitación del fabricante que acreditan lo solicitado"

Revisada la documentación del personal presentada por el proponente se observa lo siguiente:

- Sr. Erwin Rodrigo Carreño Cuadrado: Presentó hoja de vida, certificado académico (Ingeniero Electromecánico), certificado de trabajo y documentos de respaldo de capacitación del fabricante.
- Sr. Edgar René Aruquipa Espinoza: Presentó hoja de vida y certificados de trabajo. **No presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o**



**Técnico solicitada** (presentó Certificado de Conclusión de Plan de Estudios que respalda la condición de egresado de la carrera de Ingeniería Eléctrica).

- Sr. Hernán Chiri Pachacuti: Presentó hoja de vida, certificados de trabajo y documento de respaldo de capacitación del fabricante. **No presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o Técnico solicitada** (presentó dos Certificados de Egreso que respaldan la condición de egresado de la carrera de Electromecánica, uno a nivel Técnico Superior y otro a nivel de Licenciatura).
- Sr. Luis Vargas Onofre: Presentó hoja de vida, certificado académico (Técnico Superior en Electricidad), certificado de trabajo y documento de respaldo de capacitación del fabricante.

Revisada la documentación presentada por el proponente, se observa que la empresa solamente cumple con un ingeniero de los dos ingenieros solicitados y con un técnico de los dos ingenieros o técnicos solicitados, por lo tanto, **se considera que en este punto la oferta no cumple el requerimiento.**

Concluida la evaluación de la propuesta de la empresa ALL SERVICE C&C S.R.L. S.R.L. se determinó que la misma **no cumple la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas** por lo que se procedió a evaluar la siguiente propuesta.

## **2.2 Empresa N.P.I. S.R.L.**

- En el punto 2, inciso F, numeral II: "Experiencia y formación del personal" de las Especificaciones Técnicas, se requiere lo siguiente:

**"Experiencia y formación del personal:** La empresa proponente deberá contar en su personal de planta (en las oficinas de la ciudad de La Paz) con al menos dos (2) ingenieros eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos y dos (2) ingenieros o técnicos electricistas, electromecánicos y/o electrónicos. Todo el personal deberá tener una experiencia de al menos dos (2) años en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión.

Al menos un (1) ingeniero del personal de planta deberá tener capacitación del fabricante en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión".

Se solicita "manifestar aceptación y adjuntar hojas de vida, certificados académicos, de trabajo y documentación de capacitación del fabricante que acrediten lo solicitado en fotocopia simple".

El proponente manifiesta aceptación e indica lo siguiente:

"NPI S.R.L. manifiesta su aceptación con respecto al punto 2. Experiencia y formación del personal del inciso F) Oficina y personal de la empresa.

La documentación de respaldo se encuentra anexada a la presente propuesta.

**Véase Anexo 7 Curriculum del personal."**

Revisada la documentación del personal presentada por el proponente se observa lo siguiente:

- Sr. Walter Rodrigo Maidana Pinto: Presentó hoja de vida, certificado académico (Ingeniero en Sistemas Electrónicos) y documentos de respaldo de capacitación del fabricante. **No presentó certificado de trabajo que avale la experiencia solicitada.**
- Sr. Juan Román Flores Mamani: Presentó hoja de vida. **No presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o Técnico solicitada y no presentó certificado de trabajo que avale la experiencia solicitada** (presentó credencial de acreditación como "Técnico Autorizado en Refrigeración" emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y certificados de capacitación).
- Sr. Sergio Rodrigo Larrazábal Vélez Ocampo: Presentó hoja de vida, certificado académico (Ingeniero en Sistemas Electrónicos) y documento de respaldo de capacitación del fabricante. **No presentó certificado de trabajo que avale la**



**experiencia solicitada.**

- Sr. Pablo Andrés Achá Serrano: Presentó hoja de vida, certificado académico (Ingeniero en Sistemas Electrónicos) y documento de respaldo de capacitación del fabricante. **No presentó certificado de trabajo que avale la experiencia solicitada.**
- Sr. Juan Carlos Jorge: Presentó hoja de vida y certificado académico (Técnico Electrónico). **No presentó certificado de trabajo que avale la experiencia solicitada.**

Revisada la documentación presentada por el proponente, se observa que el personal de la empresa proponente no presentó los certificados de trabajo que avalen los dos años de experiencia solicitados, por lo tanto, se considera que en este punto la oferta no cumple el requerimiento.

Concluida la evaluación de la propuesta de la empresa N.P.I. S.R.L. se determinó que la misma **no cumple la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas** por lo que se procedió a evaluar la siguiente propuesta.

**2.3 Empresa KLIMAX LTDA.**

i. En el numeral I: "Objeto y Causa" de las Especificaciones Técnicas, se requiere lo siguiente:

"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema de aire acondicionado de precisión para el Centro de Cómputo del Banco Central de Bolivia para renovar el actual sistema de aire acondicionado".

Se solicita manifestar aceptación.

El proponente no manifiesta aceptación al requerimiento principal de las Especificaciones Técnicas (dejó en blanco la casilla de "Características de la propuesta"):

Revisada la documentación presentada por el proponente, por lo tanto **se considera que en este punto la oferta no cumple el requerimiento.**

ii. En el punto 2, inciso F, numeral II: "Experiencia y formación del personal" de las Especificaciones Técnicas, se requiere lo siguiente:

**"Experiencia y formación del personal:** La empresa proponente deberá contar en su personal de planta (en las oficinas de la ciudad de La Paz) con al menos dos (2) ingenieros eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos y dos (2) ingenieros o técnicos electricistas, electromecánicos y/o electrónicos. Todo el personal deberá tener una experiencia de al menos dos (2) años en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión.

Al menos un (1) ingeniero del personal de planta deberá tener capacitación del fabricante en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión".

Se solicita "manifestar aceptación y adjuntar hojas de vida, certificados académicos, de trabajo y documentación de capacitación del fabricante que acrediten lo solicitado en fotocopia simple".

El proponente indica lo siguiente:

**"2. Experiencia y formación del personal** Contamos con personal de planta (en las oficinas de la ciudad de La Paz) con dos (2) ingenieros electromecánicos y dos (2) técnicos electromecánicos. Todo el personal tiene una experiencia de más de dos (2) años en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión.

Contamos con ingenieros que tienen capacitación del fabricante en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión.

**(ADJUNTAMOS CERTIFICADOS DEL PERSONAL) ANEXO 7."**



Revisada la documentación del personal presentada por el proponente se observa lo siguiente:

- Sr. Roberto Carlos Alcón Choque: Presentó hoja de vida, certificado de trabajo y documento de respaldo de capacitación del fabricante. No presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o Técnico solicitada.
- Sr. Edwin Luis Paco Ossio: Presentó hoja de vida y certificado de trabajo. **No presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o Técnico solicitada.**
- Sr. Carlos Sanchez Herrera: Presentó certificado de trabajo y documento de respaldo de capacitación del fabricante. **No presentó hoja de vida y no presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o Técnico solicitada.**
- Sr. José Cachi Vasquez: Presentó certificado de trabajo. **No presentó hoja de vida y no presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o Técnico solicitada.**
- Sr. Santos Reynaldo Chipana Apaza: Presentó certificado de trabajo. **No presentó hoja de vida y no presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o Técnico solicitada.**

Revisada la documentación presentada por el proponente, se observa que la empresa proponente no presentó tres hojas de vida de las cinco personas propuestas y no presentó los certificados académicos solicitados, por lo tanto, **se considera que en este punto la oferta no cumple el requerimiento.**

Concluida la evaluación de la propuesta de la empresa KLIMAX LTDA. se determinó que la misma **no cumple la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas** por lo que se procedió a evaluar la siguiente propuesta.

#### **2.4 Empresa AMPER S.R.L.**

i. En el punto 2, inciso F, numeral II: "Experiencia y formación del personal" de las Especificaciones Técnicas, se requiere lo siguiente:

**"Experiencia y formación del personal:** La empresa proponente deberá contar en su personal de planta (en las oficinas de la ciudad de La Paz) con al menos dos (2) ingenieros eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos y dos (2) ingenieros o técnicos electricistas, electromecánicos y/o electrónicos. Todo el personal deberá tener una experiencia de al menos dos (2) años en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión.

Al menos un (1) ingeniero del personal de planta deberá tener capacitación del fabricante en la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión".

Se solicita manifestar aceptación y adjuntar hojas de vida, certificados académicos, de trabajo y documentación de capacitación del fabricante que acrediten lo solicitado en fotocopia simple.

El proponente manifiesta aceptación e indica lo siguiente:

**"ACEPTAMOS Y ADJUNTAMOS DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN ANEXOS, EXPERIENCIA, Y FORMACIÓN DE PERSONAL."**

Revisada la documentación del personal presentada por el proponente se observa lo siguiente:

- Sr. Ariel René Lara Montoya: Presentó hoja de vida, certificado académico (Ingeniero Electrónico) y certificado de trabajo.
- Sr. Juan Alberto Mendieta Ampuero: Presentó hoja de vida, certificado académico (Ingeniero Electrónico), certificado de trabajo y documento de respaldo de capacitación del fabricante.



- Sr. David Clemente Marza Herrera: Presentó hoja de vida, certificado académico (Ingeniero Electrónico) y certificado de trabajo. **El certificado de trabajo no avala los dos años de experiencia solicitada.**
- Sr. Juan Torrez Tito: Presentó hoja de vida, certificado académico (Técnico Superior en Electrónica y Telecomunicaciones) y certificado de trabajo.
- Sr. Antonio Quispe Mamani: Presentó hoja de vida y certificados de trabajo. **No presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o Técnico solicitada** (presentó certificado de capacitación).
- Sr. Percy Pablo Coaquira Limachi: Presentó hoja de vida y certificados de trabajo. **No presentó certificado académico que avale la condición de Ingeniero o Técnico solicitada** (presentó certificado de capacitación).

Revisada la documentación presentada por el proponente, se observa que la empresa solamente cumple con un técnico de los dos ingenieros o técnicos solicitados, por lo tanto, **se considera que en este punto la oferta no cumple el requerimiento.**

Concluida la evaluación de la propuesta de la empresa AMPER S.R.L. se determinó que la misma **no cumple la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas.**

### 3. **CONCLUSIONES**

Una vez finalizada la evaluación de propuestas, se concluye que las propuestas de las empresas ALL SERVICE C&C S.R.L., N.P.I. S.R.L., KLIMAX LTDA y AMPER S.R.L. **no cumplen con la totalidad de las Especificaciones Técnicas solicitadas**, (...)

## 6. **CONCLUSIÓN**

De la Evaluación Técnica se establece que las propuestas de las empresas ALL SERVICE C&C SRL., KLIMAX L.T.D.A., AMPER SRL y Network Power And Infrastructure SRL (N.P.I. SRL), resultaron descalificadas en la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del subnumeral 5.2 Las Causales de Descalificación del numeral 5 Rechazo y Descalificación de Propuestas del DBC, debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

## 7. **RECOMENDACIONES**

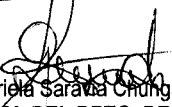
1. Declarar desierto el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) N° 034/2014 **“PROVISIÓN DE SISTEMA DE AIREACONDICIONADO DE PRESIÓN”** – Primera Convocatoria, en aplicación del parágrafo I, inciso c) artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria: “c) Ninguna Propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.
2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”.
3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta.
4. Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, de acuerdo a lo recomendado por la Gerencia de Sistemas en Informe BCB-GSIS-SII-DST-INF-2014-45 para tal efecto al mismo adjuntan Especificaciones Técnicas Ajustadas, cumpliendo de esa forma con lo establecido en el Parágrafo II del artículo 27 del D.S. 181.

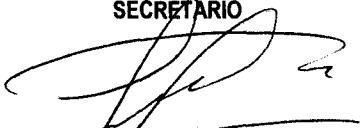


Es cuanto informamos para fines consiguientes.

  
Jose Delgado Machicado  
**GERENTE DE SISTEMAS a.i.**  
**PRESIDENTE**

  
Olga Flores Vilca  
**JEFE DEL DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES a.i.**  
**SECRETARIO**

  
Gabriela Saravia Chungara  
**PROFESIONAL DEL DPTO. DE COMPRAS**  
**Y CONTRATACIONES**  
**VOCAL**

  
Gustavo Alcón Carrasco  
**SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA a.i.**  
**VOCAL TÉCNICO 1**

  
Gabriel Alvarez Zapata  
**JEFE DEL DEPTO. DE SOPORTE TÉCNICO**  
**VOCAL TÉCNICO 2**

MCC/ach  
